Juramento de Guiles Rs. Rs.

En la villa de Cordova en vij dias del mes de
dicho del año de bdo el mj años estedia ante los señores
el Rom Perez Alcalde y Fran.co Roca e Fran.co Carreño
e Diego Corbalan e al dicho Rs. Rs. e Fran.co Perez Jurado que pre
sentaron de mj Juan de Hinchilla Sr. para que Guiles
Rs. e dixo que se presentaba e presento por
Regidor con firme una provision e cedula
que a presentado de su mag. los quales a
viendo lo obedecido e la dicha provision e recaudo
por tal Rs. le Rs. Juramento e firma de dicho
que su cargo del guardara e cumplira el bien
e pro de la villa e usara bien e fielmente
del dicho oficio que su mag. le ha hecho mrd
el que dixo si juro amen. Testigos Juan de Villano
e el bachiller Gonçalo de Teran vecinos de la villa

Juan Hernandez

Fran.co Roca

Fran.co Carreño

Gabriel Hernandez

Libramiento del Lic.do Cardenas

mill e cinq

Sacado

En la villa de Cordova en vij dias del mes de dicho del
año de mill e quinientos e quarenta e tres años estedia
los señores el Rom Perez Alcalde e Fran.co Roca e Fran.co
Carreño e al dicho Rs. e Diego Corbalan e Guiles Rs. Rs. e Fran.co
Perez Jurado que presentaron de mj Juan de Hinchilla Sr. man
daron a Fran.co Navarrete mayordomo del concejo
que de las rentas e propios del dicho e pagueys al
Lic.do Cardenas medico tres mill e tres e treynta e
tres mrs que se le deben del primer tercio de su salario
que cumple a dicho dia del mes de octubre proximo pasado
por que se le deben veynte dias de lo que a ha
servido antes que se asalariase segun que consta por
el dicho asiento e dadselos e pagaselos que con este libra
miento e su carta de pago se os recaudaran en quenta fecho su

Juan Hernandez

Fran.co Roca

Fran.co Carreño

Gabriel Hernandez